



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 055-2007-CMPF

Ferreñafe, 12 de Octubre del 2007

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 12 de Octubre del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza;

VISTOS:

El Informe N° 170-2007-MPF/GR, de fecha 05 de Octubre del 2007 de la Gerencia de Rentas y el Acta de Reunión entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, los Moradores de las Cuadras 09; 10; 11 y 12 de la Av. Víctor Muro de la U.V. Señor de la Justicia (Alameda) y la Iglesia Señor de la Justicia, para llegar a Acuerdos con motivo de la celebración de la Feria Señor de la Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe 170-2007-MPF/GR, de fecha 05 de Octubre del 2007, el Gerente de Rentas informa al Titular del Pliego lo siguiente: a) que mediante Memorial de fecha 24 de Septiembre del año en curso, los Moradores de la Av. Víctor Muro de la Unidad Señor de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Justicia, solicita la reubicación de los bares portátiles que se instalan antes de tiempo a la autorización municipal, creando malestar por el excesivo volumen de sus equipos, asimismo hacen caso omiso al área que autoriza el Municipio, etc.; **b)** que los moradores debidamente representados por su Presidente el Sr. José Capitán Barrera, se apersona a esta Corporación Edilicia con la finalidad de solicitar la reubicación de los bares portátiles; **c)** que este despacho con la finalidad de poder solucionar de manera inmediata el malestar de los moradores, tomó a bien realizar reunión de trabajo en coordinación de las instituciones involucradas; previo a ello se sugirió a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el levantamiento de un plano de Zonificación en la Av. Víctor Muro; **d)** que con fecha 05 de Septiembre del año en curso en las instalaciones de la Gerencia de Rentas se realizó la reunión de trabajo con la participación de la Parroquia Santa Lucía, debidamente representado por el Padre Michael Llontop Ruiz y Guadalupe Restuccia, el representante del Centro de Salud del Señor de la Justicia Enf. Fortunato Timaná Morales, el Presidente de la Junta de Vecinos de la Av. Víctor Muro de la Unidad Vecinal Señor de la Justicia, Sr. José Capitán Barrera; por la Municipalidad, el Jefe de Licencias, el Jefe de Fiscalización, dos representantes de la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas y el Gerente de Rentas, llegando a las conclusiones plasmadas en el Acta del visto; siendo necesario después de haber llegado a diversas conclusiones emitir el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el ordenamiento de la Feria Señor de la Justicia; concluye opinando que se eleve el presente proyecto de Ordenanza que Regula el Ordenamiento de la Feria Señor de la Justicia, para su evaluación y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, según Acta de Reunión entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, los Moradores de las Cuadras 09;10;11 y 12 de la Av. Víctor Muro (Alameda) de la U.V. Señor de la Justicia y la Iglesia Señor de la Justicia se llegaron a los siguientes acuerdos: 1) Dejar libre el frontis de ingreso al Centro de Salud Señor de la Justicia, 2) Los Bares portátiles se ubicarán al lado del Parque de ingreso a la Av. Víctor Muro (lado derecho), con una dimensión de 5x20 m2 hasta la intersección de la calle Justicia, 3) La ubicación de los juegos recreativos se ubicarán en la primera plataforma deportiva, ingresando por la Av. Víctor Muro y antes de la Iglesia; 4) Se dejarán libres las vías vehiculares en las cuales no se estacionarán vehículos mayores ni menores, 5) Se conformarán brigadas de apoyo por parte de la U.V. Señor de la Justicia, 6) Las autorizaciones correspondientes se entregarán a partir del 10 de Octubre, fecha en que empezarán a ubicar los negocios, 7) La secretaría técnica de Defensa Civil de la Municipalidad intervendrá en la seguridad de las instalaciones tanto eléctrica y juegos mecánicos, 8) El croquis de ubicación está detallado dentro del plano acordado por los intervinientes el cual es parte integrante de la presente Acta, 9) Se respetará el uso de 60 deciveles en el uso de los





aparatos musicales, 10) De 7 p.m. a 9 p.m. desde el día 15 al 25 de Octubre los diferentes negocios no podrán hacer uso de música por llevarse a cabo las Novenas en la Capilla Señor de la Justicia, 11) El día Central 25 de Octubre no habrá uso de música por la celebración Eucarística en honor al Señor de la Justicia de 11 a.m. a 12 m;

Que, son funciones de las Municipalidades autorizar el uso de las vías públicas, en concordancia con la armonía de los vecinos, cautelando la moral, las buenas costumbres y tranquilidad de los mismos, con ocasión de las celebraciones de la Fiesta Patronal del Señor de la Justicia de la U.V. del mismo nombre que se celebra en los meses de Abril y Octubre de todos los años.

Estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad;

SE ORDENA:

ORDENANZA QUE REGULA EL ORDENAMIENTO DE LA FERIA SEÑOR DE LA JUSTICIA

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el uso de la vía pública de las cuadras 09,10,11 y 12 de la Av. Víctor Muro (Alameda) de la Provincia de Ferreñafe, para la celebración de la Feria Patronal "Señor de la Justicia" de la Unidad Vecinal Señor de la Justicia de la Provincia de Ferreñafe, los meses Abril y Octubre de cada año; asimismo **aprobar** la Cartilla de Instrucciones para el estricto cumplimiento por parte de los comerciantes de la Feria "Señor de la Justicia" – Ferreñafe y el Plano de Zonificación, documentos que forma parte en anexo de la presente disposición municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO que los comerciantes que soliciten el uso de la vía pública de las cuadras 09,10,11 y 12 de la Av. Víctor Muro (Alameda) de la Provincia de Ferreñafe, deberán cumplir con los siguientes Acuerdos plasmados en el Acta del Visto; según el siguiente detalle:

- 1) Dejar libre el frontis de ingreso al Centro de Salud Señor de la Justicia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



- 2) Los Bares portátiles se ubicarán al lado del Parque de ingreso a la Av. Víctor Muro (lado derecho), con una dimensión de 5x20 m2 hasta la intersección de la calle Justicia.
- 3) La ubicación de los juegos recreativos se ubicarán en la primera plataforma deportiva, ingresando por la Av. Víctor Muro y antes de la Iglesia.
- 4) Se dejarán libres las vías vehiculares en las cuales no se estacionarán vehículos mayores ni menores.
- 5) Se conformarán brigadas de apoyo por parte de la U.V. Señor de la Justicia, Parroquia, Centro de Salud y Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- 6) Las autorizaciones correspondientes se entregarán a partir del 10 de Octubre, fecha en que empezarán a ubicar los negocios.
- 7) La secretaría técnica de Defensa Civil de la Municipalidad intervendrá en la seguridad de las instalaciones tanto eléctrica y juegos mecánicos.
- 8) El croquis de ubicación está detallado dentro del plano acordado por los intervinientes el cual es parte integrante de la presente Acta.
- 9) Se respetará el uso de 60 deciveles en el uso de los aparatos musicales, 10) De 7 p.m. a 9 p.m. desde el día 15 al 25 de Octubre los diferentes negocios no podrán hacer uso de música por llevarse a cabo las Novenas en la Capilla Señor de la Justicia.
- 10) El día Central 25 de Octubre no habrá uso de música por la celebración Eucarística en honor al Señor de la Justicia de 11 a.m. a 12 m

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil realice un trabajo de reforzamiento y monitoreo de las instalaciones eléctricas y juegos mecánicos a instalarse en la Feria Patronal "Señor de la Justicia" de la Unidad Vecinal Señor de la Justicia de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDO que la utilización de la vía pública será en las siguientes fechas:

- Del 10 de abril hasta el 05 de mayo y del 10 octubre al 04 de noviembre de cada año.

ARTICULO QUINTO.- El incumplimiento de los Señores comerciantes usuarios de la Feria Patronal Señor de la Justicia al no respetar el uso de la vía pública asignada por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, fechas y uso de deciveles en los aparatos musicales, deberá



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



consignarse en el Reglamento de Multas y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente disposición municipal a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Rentas para su aplicación y a la Gerencia de Servicios Comunes el control por parte de la Policía Municipal a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferreñafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia y su difusión a través de notas de prensa en los medios de comunicación social.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ING. WILLIAM CABREJOS REQUEJO
ALCALDE